

Decálogo de la ética económica en pandemia*

El decálogo de la ética económica en pandemia es un compendio de principios fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia.

Son considerables los beneficios que ha producido el sistema capitalista y de libre mercado, principalmente sacar de la pobreza y ofrecer una mejor vida a millones de personas. Pero, simultáneamente, ha generado distorsiones que debilitan la paz social.

Proponemos el siguiente decálogo de la ética económica en pandemia basado en los principios fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia.

1. Los bienes tienen un destino universal: La finalidad de los bienes de la tierra es para satisfacer el derecho a una vida conforme a la dignidad de la persona humana. Por ello es un deber de justicia el derecho de toda persona a poseer bienes suficientes para sí misma y su familia.

2. La propiedad al servicio del bien del hombre: La propiedad está al servicio del ser humano, por lo que estará siempre sometida a una ley de justicia que debe considerar la situación de los demás. Los estamentos de la sociedad han de trabajar para que todo ser humano tenga techo, trabajo y tierra.

3. La hipoteca social de la propiedad privada: El derecho a la propiedad privada está subordinado al de uso común, por lo que no constituye un derecho incondicional ni absoluto. Sobre la propiedad privada grava una hipoteca social. El uso de los bienes de manera adecuada y su justa distribución es el fundamento de la paz.

4. El bien común es más que la suma de los bienes individuales: El bien común es el conjunto de condiciones de la vida social que permite que las personas y las asociaciones puedan alcanzar con mayor plenitud y facilidad su propia perfección. Ello implica supeditar intereses personales o grupales al interés general.

5. El Estado y el bien común: Es tarea del Estado promover el bien común y conducir a los estamentos de la sociedad a lograr dicho fin. Ello implica buscar la justicia, promover el orden, y generar políticas públicas que promuevan el derecho de las personas a que se les respete su vida, integridad, y garantizar la libertad de emprender, expresarse, formar una familia y profesar su fe.

6. El principio de subsidiariedad: Cuando las personas, familias, asociaciones intermedias no pueden vivir dignamente y realizar su proyecto personal, familiar o empresarial por sí mismas, por alguna particular situación que se vive en el país, le corresponde al Estado ayudarlos ya sea económica e institucionalmente, o mediante la promulgación de leyes que vayan en su auxilio.

7. El principio de solidaridad: La solidaridad es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien de todos y de cada uno, de tal forma que todos seamos responsables de todos. Expresa la responsabilidad que tenemos los seres humanos tanto de la sociedad en general por las personas particulares, como de las personas por la sociedad en general.

8. La justicia es el nombre de la paz: Solo si generamos condiciones de mayor equidad será posible construir una sociedad auténticamente humana. La justicia es el nombre de la paz. Ello exige reconocer que el desarrollo de un pueblo ha de ser integral, de todo el hombre y de todos los hombres.

9. Lucrar con la necesidad es inmoral: El acaparamiento de productos, la especulación y la usura son absolutamente contrarias al orden moral y van en contra de las normas mínimas de convivencia a las que aspira la inmensa mayoría de los seres humanos. En tiempos de pandemia es un delito grave.

10. Predicar con el ejemplo: Quienes tienen responsabilidades públicas en todos los ámbitos de la vida social y económica están especialmente llamados a ser probos y dar ejemplo de integridad en su actuar y de servicio desinteresado en aras del bien común.

Monseñor Fernando Chomali Garib
Arzobispo de la Santísima Concepción
Chile

* Este artículo se publicó en la página de Clase Ejecutiva UC del diario El Mercurio de Santiago, en junio de 2020.